

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/3412 *Fijación del régimen y periodicidad de las sesiones del Pleno 2023-2027.*

Anuncio

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, que en sesión extraordinaria urgente del Pleno de fecha 21 de junio de 2023, con la asistencia de los 7 miembros que integran la Corporación (4 PSOE y 3 PP), entre otros, se adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo de Pleno cuyo tenor literal, dice así:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales del día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46. 2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta inferior a 5.000 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46. 2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava celebrará sesión ordinaria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, cada tres meses (marzo-junio-septiembre-diciembre), el último viernes hábil del mes, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, celebrándose al siguiente viernes a la misma hora, en el caso de que

el día consignado recaiga en festivo.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de siete días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de Transparencia.“

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Calatrava, 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.